

de la audiencia de lo criminal del Distrito que, con el Deputado provincial Dñ. González, sostiene lo justo y procedente del impuesto y como quiera que este fallo legiona por manra grave los intereses comunales que a la Corporación están encomendados, tiene el honor de comunicarlo a la deliberación de ella para proceder como se estimé más en justicia en vista de lo anteriormente expuesto y tras matizada discusión en que detinidamente fueron examinados de nuevo todos los antecedentes conyugos con el finito de que se trata y visto que de abandonar el procedimiento iniciado, tras de laudarse interes a que en manra alguna deban desatender, se vulneran derechos reconocidos gráficamente en el artº 137 de la ley municipal vigente y de los que encajan todos los Ayuntamientos de la Nación sin excepción alguna; d. municipalidad acuerdan los Sres. presentes: Que por el Sro. Alcalde presidente y Síndico de este Ayuntamiento D. Demetrio Benítez Benítez se otorgue poder especial y bastante a favor de los Sres. Abogados del Colegio de Madrid D. Pedro Díaz Gascón, D. Alfonso González, D. Manuel Martínez y D. Manuel Bellido para que a nombre de este Ayuntamiento comparecan a sostener sus derechos ante el Tribunal Central de lo Administrativo, en todos los aspectos de su interés y singularmente para sostener la apelación interpuesta contra el fallo del Tribunal de esta provincia, dictado en autos con el Sro. Conde del Río en representación de su Sra. esposa, sobre prudencia o improcedencia de ciertos arbitrios por razón de vigilancia en la feria llamada de los Marranes.

Renovación bimodal
de la Junta provincial

Visto el expediente incoado en virtud de la Circular minuta en el Boletín Oficial nº 154 de fecha 29 del presente espacio mes de diciembre y de la Delegación de Hacienda de esta provincia sobre la renovación bimodal de la junta más antigua de la Junta provincial y la relación de contribuyentes formada por la Secretaría conforme a la Real Orden de diez y seis de enero del corriente año, constando de once individuos el Ayuntamiento y del mismo número la referida Junta nombrada de por igual entre la Delegación de Hacienda y esta municipalidad, se acordó el nombramiento y propuesta siguiente:

